

Al Despacho de la señora Juez, hoy 7 de abril de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
PROCESO 2001- 164**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose cumplido con lo ordenado en la providencia de fecha noviembre 26 del 2021, es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuesto en el artículo 392 del C.G.P., donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem, para lo cual se procede a:

SEÑALAR el día **CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las 9:00 a.m.**

Así mismo, **DECRETAR** las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada audiencia:

LA PARTE DEMANDANTE.

(STELLA PRADA PRADA y CIRO ALFONSO PRADA PRADA)

DOCUMENTALES:

Tener como pruebas documentales las aportadas con la solicitud y allegadas posteriormente, a las que se le dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

LA PARTE DEMANDADA.

(ERNESTO PRADA PRADA)

No se decretan pruebas, por cuanto el demandado no contesto la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO:

Se ordena el interrogatorio a los demandantes señores STELLA PRADA PRADA y CIRO ALFONSO PRADA PRADA.

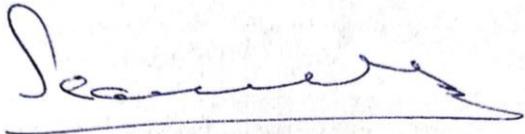
Se reitera la prueba ordenada en el en el numeral 3 inciso (b) del auto de fecha noviembre 26 de 202 respecto del estudio social, valoración de apoyo y entrevista no estructurada al señor ERNESTO PRADA PRADA y a los demandantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ